

**ST-VCT-PARB-0009**
**ESTADO No. -0009**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 22 DE FEBRERO DE 2021

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTORIZACION TEMPORAL	UHD-12081	CONSORCIO VIAL MAGDALENA		18-02-2021	AUTO PARB No 0053	<p>2.1. <b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019 junto con su plano anexo.</p> <p>2.2. <b>APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV) de 2019 y primero (I) de 2020, presentados con una producción declarada en ceros (0), teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20201000777722 del 07 de octubre de 2020, el Consorcio YUMA 2011 como firma interventora del contrato de obra de la Autorización temporal UHD-12081, reporta que no se empleó material de la Autorización temporal UHD-12081 en el proyecto de los contratos HAB-YUMA-2017-06 y HAB-YUMA-2019-09.</p> <p>2.3. <b>INFORMAR</b> al CONSORCIO VIAL MAGDALENA MEDIO en calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. UHD-12081, que respecto a la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal No. UHD-12081 presentada por escrito radicado No. 20195500987992 del 26 de diciembre de 2019, y a su solicitud de desistimiento de la prórroga presentada con radicado No. 20201000586602 del 21 de julio de 2020, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar.</p>

					<p>2.4. OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para que informe el resultado y/o el estado de la investigación administrativa de carácter ambiental ordenada con Auto RSM-0001-20 del 11 de mayo de 2020, en contra del CONSORCIO VIAL MAGDALENA MEDIO, y su incidencia en el área de la Autorización Temporal No. UHD-12081.</p> <p>2.5. PONER EN CONOCIMIENTO al CONSORCIO VIAL MAGDALENA MEDIO en calidad de beneficiario de la Autorización Temporal No. UHD-12081, del Concepto Técnico PARB No. 0039 del 05 de febrero de 2021.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	090-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA DE COLOMBIA SAS		18-02-2021	<p><b>PRIMERO.- REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA S.A.S., titular de la Licencia de Explotación No. 090-68, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue ante la Autoridad Minera las correcciones y/o adiciones al Programa de Trabajos y Obras –PTO, presentado mediante radicado No. No. 20201000926222 de fecha 18 de diciembre de 2020, dentro del trámite de derecho de preferencia conforme a la prerrogativa establecida en el parágrafo 1 del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico Concepto Técnico <b>PARB-0061 del 18 de febrero de 2021</b>, en los siguientes aspectos:</b></p> <p><b>“3.1. ESTIMACIÓN DE RECURSOS</b></p> <p><b>3.1.3. CORRECCIONES Y/O ADICIONES</b></p> <p>Con el fin de obtener la confianza geológica necesaria para la estimación de recursos de acuerdo con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas mineras (ECRR) y los Términos de Referencia adoptados mediante Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la</p>

					<p><i>Agencia Nacional de Minería, se les solicita a al titular minero:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Que el documento técnico sea refrendado por un profesional idóneo con tarjeta profesional o matrícula vigente y con fecha efectiva de estimación de los recursos y reservas, con el objetivo de llevar una cronología de la estimación de recursos minerales y reservas mineras.</i></li> <li><i>2. Que los planos sean refrendados por un profesional idóneo con tarjeta profesional o matrícula vigente.</i></li> <li><i>3. Realizar proceso de revisión y edición de todo el documento técnico de PTO presentado, se observan frases incompletas, palabras sueltas, algunas inconsistencias.</i></li> <li><i>4. El documento técnico, todos los mapas y documentos anexos donde aparece el logo de MINESA S.A.S y aparece como titular dicha sociedad, debe ser corregido, toda vez, que la Sociedad Minera Calvista Colombia S.A.S, es la titular de la Licencia de Explotación 090-68.</i></li> <li><i>5. Revisar y corregir en todo el documento técnico, el título minero se trata de una Licencia de Explotación No. 090-68, aún no es Contrato de Concesión.</i></li> <li><i>6. La titular debe presentar el mapa geológico local, del área del título minero 090-68 a una escala de detalle, siguiendo los parámetros establecidos por la Resolución 40600 del Ministerio de Minas y energía; dicho mapa debe incluir todos los datos estructurales, estructuras locales y regionales que controlan la</i></li> </ol>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>mineralización, foliaciones, diaclasas, filones o vetas, tipo de alteración hidrotermal, continuidad lateral y vertical de la mineralización, ubicación topográfica con coordenadas X, Y, Z de todos los puntos de control geológico, de los filones o vetas, presentes en el área del título minero; de igual forma, presentar los trabajos o labores mineras existentes en el área del título minero. Lo anterior, empleando una nomenclatura válida en las convenciones para el muestreo en superficie y el muestreo en minas o labores mineras existentes. Además, anexas el perfil estructural representativo de la geología local.</i></p> <p><i>7. El diaclasamiento es muy importante, para los aspectos geotécnicos y por la geometría para el modelamiento de las alteraciones hidrotermales y las mineralizaciones de interés económico; por lo tanto, la titular debe presentar la base de datos con la ubicación de los afloramientos o puntos de control subterráneos o en superficie, con las orientaciones del diaclasamiento, descripción y definición de las principales familias, que fueron tenidas en cuenta para la proyección estereográfica, geoestadística, análisis geomecánicos, etc. Además, se debe presentar tal información en el mapa geológico respectivo.</i></p> <p><i>8. Presentar como anexo los informes y sus resultados de la auditoría de control de calidad y si fue realizada auditoría de la estimación de recursos y reservas mineras del proyecto, igualmente anexar el informe respectivo.</i></p> <p><i>9. Manifiestan que se realizaron 22 sondeos de perforación diamantina, como exploración geológica</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>del subsuelo, que permiten realizar el modelo geológico del área. Que dicho modelo corresponde a 3 estructuras mineralizadas, sub paralelas entre sí, con azimut 67 grados Noreste y buzamiento promedio de 80 grados, correlacionables con la dirección de la Falla La Baja, principal control estructural de la zona, con un espesor promedio de las estructuras de 1 a 2 metros, a profundidad se identificó que la mineralización está presente en el Neis y el pórfido. Cómo se verificó la continuidad lateral y en profundidad de la mineralización?, hasta que profundidad y con qué muestreo litológico y geoquímico, presentar la información requerida para justificar técnicamente tanto en el documento como con los planos respectivos.</i></p> <p><b>Fase II: Exploración Geológica del Subsuelo.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Labores mineras y galerías exploratorias</b></p> <p>10. Presentar el inventario de las labores mineras, que han sido desarrolladas dentro del área del título minero 090-68, especificando la orientación, avance y geometría de cada una.</p> <p>11. Presentar los planos superficiales de las labores mineras existentes; además presentar el mapa geológico subterráneo de cada una de las minas</p> <p><i>que existen en el área del título minero que nos ocupa; caracterizando estructuralmente y describiendo detalladamente el filón que fue explotado (estilos de mineralización y alteración).</i></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Perforaciones Profundas</b></p> <p>12. La titular, adicionalmente a los datos de la tabla 3.1 detalle de la perforación ejecutada en el título minero 090-68 y figura 3-3 ubicación de la perforación realizada en el área de estudio, debe anexar una base</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>de datos donde se especifique fechas de inicio, terminación, la orientación, el ángulo y el direccionamiento de cada pozo perforado. De la misma manera, para las mineralizaciones de interés que se identificaron en los núcleos de perforación de cada pozo, se debe anexar las fotografías, descripción litológica detallada referenciando la profundidad y especificando las características mineralógicas, estructurales y de alteración.</p> <p>13. En el documento técnico se refieren a 22 sondeos o perforaciones con recuperación de núcleos; se debe presentar el mapa de localización de perforaciones respectivo, a una escala adecuada, siguiendo los parámetros establecidos por la Resolución 40600 del Ministerio de Minas y energía y lo definido en los términos de referencia adoptados por la ANM (presentan una figura).</p> <p>14. Respecto a los mapas, la titular debe adicionar presentando como anexos los siguientes mapas, siguiendo lo estipulado en los términos de referencia establecidos para elaboración de PTO de la ANM y los parámetros establecidos por la Resolución 40600 del Ministerio de Minas y energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Presentar el mapa de localización de puntos de muestreo y de control geológico superficial, a escala detallada.</li> <li><input type="checkbox"/> Presentar el mapa de anomalías geoquímicas y geofísicas a escala adecuada según el nivel de detalle del estudio.</li> <li><input type="checkbox"/> Presentar el Mapa de resultados analíticos de isotenores a escala según el nivel de estudios</li> <li><input type="checkbox"/> Presentar el mapa de contornos estructurales por unidades mineralizadas, a escala según el nivel de estudios</li> </ul>
--	--	--	--	--	--

					<p><input type="checkbox"/> Presentar el mapa de alteraciones hidrotermales a escala según el nivel de estudios</p> <p><input type="checkbox"/> Plano superficial de las minas o labores mineras subterráneas, existentes en el área del título minero, a escala a detalle</p> <p><input type="checkbox"/> Mapa geológico- minero de levantamientos subterráneos de cada una de las vetas o filones auríferos, a escala según el nivel de estudios.</p> <p>Los mapas, planos y perfiles geológicos se elaborarán a escalas adecuadas de acuerdo con la extensión del área y según el nivel de los estudios, siguiendo las normas establecidas en las guías Minero Ambientales. Se elaborarán y presentarán en forma textual y gráfica y en medios magnéticos preferiblemente, siguiendo el Manual de suministro y entrega de la Información Geológica generada en el desarrollo de Actividades Mineras.</p> <p>15. Se debe presentar la columna estratigráfica local detallada con la información técnica obtenida, tanto en los levantamientos de campo, de túneles y/o en los sondeos de perforación y la descripción de las características principales del depósito.</p> <p><b>Fase III. Evaluación y Modelo Geológico</b></p> <p>16. La sociedad titular debe detallar y describir las 3 estructuras mineralizadas (vetas), que fueron identificadas en el área y la cartografía, geoquímica, su contexto estructural asociado y la datación que se haya obtenido.</p> <p>17. Se recomienda que sea construido un plano de magnetometría y radiometría regional en donde se pueda observar los patrones de las mineralizaciones a nivel regional, teniendo en cuenta la cercanía del área</p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>del título minero en estudio, con la estructura regional de la Falla de la Quebrada la Baja, como estructura principal de control de la mineralización de metales preciosos, a nivel del Distrito aurífero Vetas- California donde se localiza el título minero.</i></p> <p><i>18. Se debe cartografiar en detalle el Gneis hornbléndico, teniendo en cuenta que se indica que la mineralización de interés presenta como roca encajante dicha formación geológica, además, descripciones detalladas litológicas y mineralógicas que caractericen la mineralización existente en el área del título minero y su posible correlación con las mineralizaciones conocidas en las minas vecinas y/o a nivel regional.</i></p> <p><b>UBICACIÓN, CÁLCULO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS RESERVAS QUE HABRÁN DE SER EXPLOTABLES EN DESARROLLO DEL PROYECTO.</b></p> <p><b>Estimación de Recursos Minerales</b></p> <p><i>19. El título minero 090-68 se ubica en una misma área con los títulos 0098-68 y 0107-68, ya que fueron otorgados en su momento por la autoridad minera por niveles, los cuales fueron definidos por cotas, para efectos de</i></p> <p><i>determinar los límites de cada nivel de explotación, correspondientes a los Títulos Mineros Nos 090-68, 0098-68 y 0107-68, fue establecido de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Licencia de Explotación No 090-68= 2.402 msnm hacia abajo</i></p> <p><i>Licencia de Explotación No 0098-68= entre 2.402 y 2.460 msnm</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>Licencia de Explotación No 0107-68= 2.460 msnm hacia arriba</i></p> <p><i>Por lo tanto, se recuerda a los titulares, que para el caso específico del título <b>090-68</b> su espacio de explotación está definido desde los <b>2.402 msnm hacia abajo</b>. En consecuencia, los titulares deben tener en cuenta éste espacio de explotación y realizar la estimación de los Recursos minerales, su categorización y estimación de Reservas Mineras, única y exclusivamente en ese bloque, tomando en cuenta lo establecido en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR y normatividad vigente adoptada por la Agencia Nacional de Minería.</i></p> <p><i>La definición de cotas para los niveles de explotación de cada uno de los títulos mineros 090-68, 0098-107 y 0107-68, se evidencia en el Concepto técnico GTRB-430 del 15 de diciembre de 2010, emitido por la autoridad minera de su momento, con base en el estudio elaborado en el marco del convenio MINERCOL – UPTC e IRME, en el año 2001 y del informe No 652 del 22 de septiembre de 1995, elaborado por el Geólogo Sergio Amaya Ferreira, para la época funcionario de la extinta División Regional de Minas de Bucaramanga.</i></p> <p><i>20. En una base de datos anexa, la titular debe presentar la ubicación de todas las muestras tanto de roca, de suelos y muestras de núcleos de perforación recolectadas, fotografías, descripción textural, características de los minerales de mena, ganga y si es el caso, los resultados de los estudios fisicoquímicos obtenidos, con las muestras de suelos colectadas y su respectiva descripción. La base de datos deberá contener la información requerida y que fue tomada en cuenta para el modelamiento del</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>depósito y para la estimación de recursos minerales, del área del título minero 090-68, ajustada a la normativa vigente y al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Minerales.</i></p> <p><i>21. De acuerdo con los datos de los pozos perforados, los análisis geoquímicos, y la geofísica realizada, se interpreta la existencia de una alteración y /o mineralización importante en el área; sin embargo, es necesario cartografiar en una escala de mayor detalle, el filón o filones identificados, en un plano anexo y de una manera directa.</i></p> <p><i>22. Igualmente, presentar en un anexo, el modelo espacial identificando zonas de alteración y roca encajante; justificándolo con los datos de ubicación del muestreo sistemático e identificación de los patrones estructurales de las alteraciones (incluyendo espesores). Presentar el mapa que soporte la estimación de recursos realizada, tomando en cuenta lo establecido en los términos de referencia y en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas, respecto de la categorización de los recursos minerales estimados y las reservas mineras, como sustento de la confianza geológica, conocimiento y caracterización del yacimiento mineral requeridos; dichos recursos y reservas estimados, serán la base para el desarrollo del planeamiento minero y del proyecto de explotación minera que se desarrollará en el área del título 090-68.</i></p> <p><i>23. Revisar y/o corregir, complementar y/o actualizar la estimación de recursos minerales junto con el mapa respectivo, tomando en cuenta lo establecido en los</i></p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>términos de referencia y en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas, respecto de la categorización de los recursos minerales estimados y las reservas mineras, como sustento de la confianza geológica, conocimiento y caracterización del yacimiento mineral requeridos; dichos recursos y reservas estimados, serán la base para la estimación de las reservas explotables, después de aplicar los factores modificadores, requeridas para el desarrollo del planeamiento minero y del proyecto de explotación minera que se desarrollará en el área del título 090-68.</i></p> <p><i>24. Se hace necesario que se caracterice el mineral ORO en porcentajes, cuanto es libre, cuanto se asocia a sulfuros, óxidos (etc.). Debe establecerse el tipo de alteración, si ocurrió en varias generaciones; se debe definir e identificar porcentajes de Plagioclasas frente al de feldespatos.</i></p> <p><i>25. En el numeral 4.5 del documento técnico, se refieren a los mapas y planos que soportan la evaluación geológica, revisados los anexos, no se evidencia el mapa fotogeológico, tampoco el mapa de subafloramientos a escala según el nivel de estudios, tampoco el Mapa de recursos minerales para cada veta, indicando los Recursos Indicados e Inferidos. Por lo tanto, la sociedad titular debe revisar y presentar los planos que se mencionan y que no adjuntan en los anexos, y/o aclarar si no es del caso que se presenten algunos planos, justificar técnicamente porque no es necesario allegarlos y corregir la información presentada en el documento técnico, la cual debe ser consistente con los anexos allegados.</i></p>
--	--	--	--	--	--

					<p>26. <i>Hacia el sector Sur y SW del área del título minero, no se evidencia afloramientos, puntos de control geológico, muestras de ningún tipo, tampoco perforaciones profundas?, aclarar y justificar técnicamente, si no se realizó actividades de exploración en toda el área?, se utilizará el área total, respecto</i></p> <p><i>a la delimitación definitiva del área de explotación del PTO?, y de ser requerida el área en su totalidad, justificar geológicamente, técnicamente, la retención de la totalidad del área.</i></p> <p>27. <i>Aclarar cuántas muestras de roca se tomaron para determinar Oro, con localización en el mapa respectivo y en el mapa de anomalías geoquímicas. Además, aclarar sobre las muestras de rocas para análisis geoquímicos, porque si se tomaron únicamente hacia el Sur- SurEste del área del título minero, con qué muestreo o evidencias geoquímicas se realizó el modelamiento de la mineralización en toda el área del título.</i></p> <p>28. <i>Definir en el documento y plano respectivo, a cuántos metros se ubica la perforación (es) más cercanas con el área del título minero; igualmente, a cuántos metros intercepta la veta(s) o mineralización?, con la identificación de veta o mineralización en el caso de interceptar las vetas, la identificación de las muestras con recuperación de núcleos, los resultados de análisis geoquímicos, caracterización litológica, como factores tenidos en cuenta para la estimación de recursos y reservas del título minero y dejar claridad en la distancia o radios de estimación, de proyección y</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>si es extrapolación cuántos metros. Además, explicar porque hacia el SW del área del título no se evidencia perforaciones, con qué información y análisis geoquímicos se realizo el modelamiento para ésta zona?</i></p> <p><i>29. Indican que se construyó el modelo del depósito mineral, constituido principalmente por 3 estructuras mineralizadas subparalelas entre si, con azimut 67 grados Noreste y buzamiento promedio de 80 grados, correlacionables con la dirección de la Falla La Baja, principal control estructural de la zona, con un espesor promedio de las estructuras de 1 a 2 metros, a profundidad se identificó que la mineralización está presente en el Neis y el pórfido. Sin embargo, no se evidencia claramente en la información presentada, si el titular presenta datos litogeoquímicos de muestreos ubicados en tales profundidades que respalden dicha hipótesis, ¿Cómo se sustenta la continuidad lateral y a profundidad de la mineralización con valores de oro importantes?</i></p> <p><b>3.2 ESTIMACIÓN DE RESERVAS</b> <b>3.2.3 CORRECCIONES Y/O ADICIONES</b> <i>Una vez realizada la revisión del PTO, correspondiente a la Licencia de Explotación 090-68, presentado para optar por el derecho de derecho de preferencia para cambio de modalidad y suscribir contrato de concesión, se tiene que NO se considera técnicamente aceptable y debe ser complementado y aclarado en los siguientes aspectos:</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Es indispensable demostrar cómo se convirtieron los Recursos minerales a Reservas mineras, evidenciando la aplicación de cada uno de los factores</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>modificadores, mediante la implementación de la metodología establecida para tal fin, además de hacer la clasificación respectiva de dichas reservas. El titular debe estimar la vida útil del proyecto minero con fundamento en las Reservas mineras, obtenidas después de la aplicación de los factores modificadores.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>El título minero <b>090-68</b> se ubica en una misma área con los títulos <b>0098-68</b> y <b>0107-68</b>, ya que fueron otorgados en su momento por la autoridad minera por niveles, los cuales se hallan definidos por cotas, de acuerdo al estudio de integración elaborado en el año 2001 mediante convenio UPTC-IRME-MINERCOL, para efectos de determinar los límites de cada nivel de explotación, correspondientes a los Títulos Mineros Nos 090-68, 0098-68 y 0107-68, fue establecido de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Licencia de Explotación <b>No 090-68=</b> 2.402 msnm hacia abajo</i></p> <p><i>Licencia de Explotación No 0098-68= entre 2.402 y 2.460 msnm</i></p> <p><i>Licencia de Explotación No 0107-68= 2.460 msnm hacia arriba</i></p> <p><i>Por lo tanto, para el caso específico del título <b>090-68</b> su espacio de explotación está definido desde los 2.402 msnm hacia abajo. En consecuencia, los titulares deben tener en cuenta éste espacio de explotación y proyectar todas las labores mineras única y exclusivamente en ese bloque. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Concepto técnico GTRB-430 del 15 de diciembre de 2010, emitido por la autoridad minera de su momento, con base en el estudio elaborado en el marco del convenio</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>MINERCOL – UPTC e IRME, en el año 2001 y del informe No 652 del 22 de septiembre de 1995, elaborado por el Geólogo Sergio Amaya Ferreira, para la época funcionario de la extinta División Regional de Minas de Bucaramanga.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Para la delimitación definitiva del área de explotación, se debe aportar clara y explícitamente el cuadro de coordenadas que definen el polígono final para la explotación, indicando la plancha IGAC a la cual corresponde y el área final se conserva para el proyecto, además se debe exponer en forma explícita si tiene o no zonas de exclusión.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Si se pretende retener la totalidad del área para el desarrollo del proyecto minero, esta determinación debe justificarse técnicamente, de lo contrario deben realizar devolución de área.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Todos los planos donde aparezca el polígono del título minero, deben ser modificados de tal modo que aparezca el cuadro de coordenadas que lo definen, área total retenida, así como la plancha IGAC a la cual corresponde.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Se debe plasmar e informar en forma explícita la necesidad o no del establecimiento de servidumbres para el desarrollo del proyecto minero y los mecanismos que se adoptarán para su obtención.</i></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Aportar en forma completa, ordenada, explícita y tomando como base los fundamentos de la ingeniería de minas los cálculos de la sustancia explosiva y accesorios, diagramas o mallas de voladuras, distanciamiento entre barrenos, profundidad y diámetro de barrenos, consumos, rendimientos, frecuencias de las voladuras, etc, para el avance tanto</i></p>
--	--	--	--	--	---



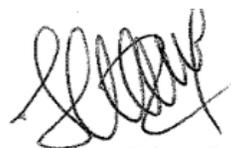
					<p><i>del inclinado, como para los bloques de explotación, indicando las ecuaciones empleadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> <i>Calcular el medio de transporte interno y externo, tanto para el mineral como para el material estéril ya sea vagonetas, malacates o breques. En cada caso de debe calcular número de elementos, capacidad, ciclos, diámetro de cables etc, según corresponda.</i></li><li><input type="checkbox"/> <i>Hacer en forma completa y tomando como base los fundamentos de la ingeniería de minas, la ventilación de la mina, ya que no se tuvieron en cuenta las pérdidas por los diferentes factores, además se debe establecer el tipo de ventilación principal, ventilación secundaria, cálculo de los ventiladores, ubicación, ductos. Se debe aportar el plano e isométrico de ventilación, donde se aprecie el circuito diseñado, caudales, velocidad del aire, etc.</i></li><li><input type="checkbox"/> <i>Realizar el cálculo de la bomba que se utilizará para el desagüe de la mina y del circuito de desagüe, de tal forma que se garantice que este servicio de la mina se hará en forma eficiente.</i></li><li><input type="checkbox"/> <i>Demostrar con base en estudios de geomecánica que el macizo que será intervenido para el estableciendo de la mina, es auto soportable y que es viable dejar los espacios abiertos planteados una vez se realice la explotación, además se debe aportar el cálculo de los machones que se dejarán como sostenimiento y el diseño de los otros elementos mencionados como palancas y canastas.</i></li><li><input type="checkbox"/> <i>Se debe establecer el personal que se utilizará en la mina, indicando número de trabajadores, funciones asignadas, turnos de trabajo, horas por turno, rendimientos, etc.</i></li><li><input type="checkbox"/> <i>Establecer que maquinaria se utilizará en el desarrollo del proyecto minero, indicando tipo,</i></li></ul>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>cantidad, consumo energético, horas de trabajo, rendimientos etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <i>Realizar el cálculo del estéril que será removido, tanto en la apertura del inclinado como en los bloques de explotación, estableciendo donde se dispondrá. Si el botadero se va a ubicar dentro del área del título minero, debe indicarse el sitio para tal fin con sus características, cálculo del botadero, vida útil, manejo técnico, plano.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Realizar en forma explícita y clara el cálculo de la vida útil del proyecto minero, tomando como base las reservas explotables y el índice de explotación por año, ya que en el PTO aportado se indica que el proyecto minero tendrá una duración de 20 años, pero no se demuestra técnicamente tal afirmación.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Aportar el cronograma general de la ejecución de las actividades que conforman el PTO planteado, de tal forma que permita llevar un control y monitoreo de los porcentajes de cumplimiento</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Establecer si dentro del área del título minero se tendrá el servicio de polvorín. En caso afirmativo, se deben aportar los diseños y especificaciones técnicas del mismo, ubicación con coordenadas y en plano. En caso que no se tenga polvorín, se debe especificar cómo será el manejo de la sustancia explosiva en cuanto a almacenamiento y transporte.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Describir las labores de desarrollo, preparación y desarrollo, por separado y en forma detallada.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Aportar a escala adecuada de fácil visualización y con el cuadro de coordenadas, el plano de avance de las labores mineras y su proyección durante los 20</i></li> </ul>
--	--	--	--	--	--

						<p>años de vida útil del proyecto, ya que lo aportado en el PTO es una figura. Aportar el plano de zonificación ambiental del proyecto minero.” Adicional a lo anterior, para hacer del pronunciamiento respecto al derecho de preferencia, es necesario que se allegue la información relacionada con la plancha IGAC, a la cual pertenece el polígono de interés, el punto arcifinio y el área retenida para el desarrollo del proyecto minero. <b>Se informa al titular, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</b> <b>SEGUNDO:</b> PONER EN CONOCIMIENTO a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA S.A.S., titular de la Licencia de Explotación No. 090-68, del <b>Concepto Técnico PARB-0061 del 18 de febrero de 2021.</b></p>
--	--	--	--	--	--	---

(\* ) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 DE FEBRERO DE 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR  
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA